

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

DEMANDANTE: PROCURADOR 48 JUDICIAL ADMINISTRATIVO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE VAUPEZ, MUNICIPIO DEL MITÚ, POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉZ
RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00001-00
M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

Una vez revisado el presente expediente, encuentra el Despacho vencido el periodo probatorio, en consecuencia, declara surtida dicha etapa procesal de conformidad con lo dispuesto en artículo 33 de la Ley 472 de 1998, lo que conlleva a que se corra traslado a las partes por el término de cinco (05) días para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

TRIBUNAL GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VII VICENICIO ESTABO No.

11 FEB 2016 000022



SECRETARIO (A)